



**AUTORIZA PRORROGA A LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ AMPLIACION COYHAIQUE ALTO II, BENEFICIADO A TRAVES DEL CAPITULO II, DEL D.S. N° 27 (V. Y U.) DE 2016.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:1872**

**Coyhaique , 23 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

Decreto Supremo N°27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución N°7 de fecha 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N°16 de fecha 30.11.2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 de fecha 28 de Abril de 2022 (V. y U.), que establece orden de Subrogancia de Director de Serviu Región de Aysén; Orden legal de subrogancia según artículo 16 de D.S. N°355 Que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y demás normas pertinentes, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°302 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos.
2. La Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 01 de octubre de 2020, publicada en el diario oficial el 06 de octubre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°302 (V. y U.) de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los cuales el Comité de Ampliación Coyhaique Alto II.
3. La Carta de Entidad Patrocinante Hardy Cadagan Duran, a través del cual solicita autorización, para asignar nuevo plazo de vigencia, para el proyecto que se indica:

N°	Nombre	Código	Prórroga
1	Comité de Ampliación Coyhaique Alto II	157260	180 días

4. El D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, en su artículo 57 indica: " Estando próxima a expirar la vigencia del subsidio y no concurriendo aún los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SERVIU respectivo podrá otorgar mediante resoluciones del mismo Servicio, una prórroga a la vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que, encontrándose el subsidio en proceso de pago, ha sido necesaria la designación de un sustituto debido al fallecimiento del beneficiario. D.S. N°27, DE 2016 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS 27.

2. *Que la obra financiada con el subsidio se encuentra en ejecución, registrándose un avance de obras igual o mayor al 50%, lo cual deberá ser verificado por el SERVIU."*

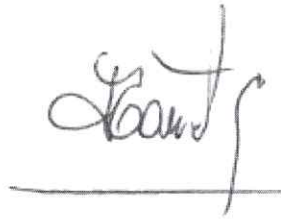
5. El informe N°1 del 09.09.2022, elaborado por don Cesar Barria Llaiquel, Profesional a cargo de la supervisión de obras del proyecto Comité de Ampliación Coyhaique Alto II, que indica que las obras registran un avance de obras superior al 50%.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional, del siguiente proyecto, finalizando en los plazos indicados:

N°	Nombre	Código	Nuevo Plazo
1	Comité de Ampliación Coyhaique Alto II	157260	02.10.2022

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**CHRISTIAN MAURET GALILEA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res 302	Digital			
Res 1420	Digital			
Carta	Digital			
Informe	Digital			

LVF/KNE/MGN



Firmado por Christian Paul Mauret Galilea Fecha firma: 23-09-2022 12:31:08



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1872 Timbre: 7FLEUCHUULEEAP En:  
<http://vdoc.minvu.cl>